



**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS  
PARA INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA  
SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, SOCIÓLOGOS Y POLITÓLOGOS,  
CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2020 DEL DIRECTOR  
GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

El Tribunal designado por Resolución de 24 de marzo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Politólogos, reunido el día 2 de septiembre de 2021, tras la celebración del segundo ejercicio,

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Respecto de la calificación del segundo ejercicio y nota exigible para ser aprobado, en aplicación de la base 8.1.2. de la Resolución de 4 de junio de 2020, del Director General de Función Pública y Calidad de los Servicios, es necesario para superar este ejercicio obtener una puntuación:

- a) No inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas (en este caso cinco notas al dejar al margen para su cálculo la calificación de las personas aspirantes que no pueden superar el ejercicio por no alcanzar los tiempos de exposición requeridos por la convocatoria), resultando 7,01 puntos.
- b) No inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida, resultando 6,24 puntos.
- c) Superior a un tercio de la nota máxima alcanzable (siendo 20 puntos la nota máxima posible del ejercicio), es decir, superior a 6,67 puntos.

**En su virtud, la nota mínima exigible para superar el primer ejercicio es 7,01 puntos sobre 20 puntos.**

Resultando, en consecuencia, que **han aprobado el segundo ejercicio las personas opositoras** que se relacionan a continuación:



Apellidos y nombre			Puntuación
BAYÓN	FORCÉN	RAQUEL	<b>12,48</b>
GINER	MONGE	ELENA	<b>12,23</b>
JIMÉNEZ	CASTILLÓN	SOFÍA	<b>10,99</b>
NOCETTI	OLAZÁBAL	CARINA	<b>11,16</b>
PALACIOS	LLORENTE	M <sup>a</sup> BEATRIZ	<b>11,59</b>

**SEGUNDO: Convocar** a las personas opositoras que han superado el segundo ejercicio, en el día y hora que se relaciona a continuación, **para la realización del tercer ejercicio de la oposición, de supuestos prácticos:**

Tendrá lugar en el edificio del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, ubicado en la Plaza del Pilar, 3, Zaragoza (entrada por Plaza del Pilar, 3), en la Planta Baja, Sala LAAB. Las personas opositoras deberán aportar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a realizar el tercer ejercicio.

**Día 4 de octubre de 2021, a las 11:00 horas:**

- BAYÓN FORCÉN, RAQUEL.
- GINER MONGE, ELENA
- JIMÉNEZ CASTILLÓN, SOFÍA
- NOCETTI OLAZÁBAL, CARINA
- PALACIOS LLORENTE, M<sup>a</sup> BEATRIZ

De acuerdo con el apartado 6.1.3 de la Resolución de 4 de junio de 2020, del Director General de Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca el presente proceso selectivo, el tercer ejercicio consistirá en la resolución de un examen, con preguntas cortas, sobre uno o varios supuestos prácticos en relación con el puesto de trabajo a desempeñar. Se asignará idéntico valor o puntuación a las preguntas formuladas.

El tiempo máximo concedido para su resolución, será de dos horas y treinta minutos. Se podrán utilizar cuantos libros, textos o documentos se consideren necesarios, aportados por los propios candidatos.



Se podrá utilizar ordenador únicamente para la consulta de documentación; ordenador que, en ningún caso, se conectará a Internet durante la realización del ejercicio. Así mismo, no se podrá usar el ordenador, ni programas o aplicaciones instaladas en él, incluidas bases de datos, para la realización de operaciones o cálculos necesarios para resolver el supuesto o supuestos prácticos propuestos. El Tribunal o, en su caso, el asesor informático nombrado al efecto, podrá verificar, en cualquier momento, el cumplimiento de lo previsto en los ordenadores utilizados.

Se acuerdan los criterios y pautas establecidos para la corrección del ejercicio:

- Corrección e idoneidad de la solución propuesta.
- Corrección en la aplicación, interpretación y argumentación.
- Capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis.
- Claridad, sencillez y fluidez en la redacción.

Conforme al apartado 8.1.3 de la citada Resolución, el tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.

## **EL SECRETARIO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN**

Carlos Peñasco Gil

**DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**